



# RESOLUCION R-Nº 1496-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 17 OCT 2022

Expte. Nº 18.050/21

VISTO estas actuaciones y el ACTA DE REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS Nº 1 suscripta con la firma ING. DANIEL ALBERTO RODRÍGUEZ; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución R-Nº 1731-2021 se adjudica a la mencionada firma, la Ejecución de la Obra Nº 026/12 REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE MERIENDA - INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATRO CON 29/100 (\$ 1.630.004,29).

QUE en fs. 151 y 152 obra el Contrato de Locación de Obra suscripto con la mencionada empresa.

QUE a fs. 293/294 la Firma Contratista presentó propuesta de Redeterminación Provisoria de Precios, la que fue analizada por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, designada mediante Resolución R- Nº 0830-2019 y Nº 0868-2021, considerando viable la misma.

QUE se acuerda que el nuevo Monto Total del Contrato de la obra al mes de febrero de 2022, asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 18/100 (\$ 1.748.327,18), lo cual representa un incremento en el monto de la obra de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 89/100 (\$ 118.322,89), correspondiente al Acta de Redeterminación Provisoria de Precios Nº 1.

QUE la adecuación provisoria de precios está prevista en el Decreto Nº 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE a fs. 313 y 322 ASESORÍA JURÍDICA tomó intervención mediante Dictámenes Nº 21.069 y Nº 21.198 sin objeciones legales que realizar.

Por ello, atento a lo indicado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación Provisoria de Precios Nº 1 suscripta por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la firma ING. DANIEL ALBERTO RODRÍGUEZ, CUIT Nº 20-14670081-1, con domicilio en Los Carolinos Nº 360 de esta ciudad, para la Ejecución de la Obra Nº 026/12 REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE MERIENDA - INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

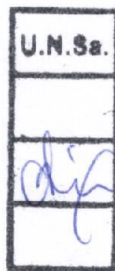
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

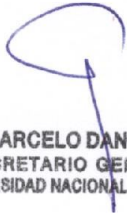
Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 18.050/21


ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 89/100 (\$ 118.322,89) a la Partida Presupuestaria 12-14-7, Redeterminación de Precios – Obras en Ejecución, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado, Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

  
CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO  
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONTABLE Y FINANCIERA  
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1496-2022



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

ANEXO  
R-Nº 1496-2022  
EXpte. Nº 18.050/21

### ACTA DE REDETERMINACION PROVISORIA DE PRECIOS N°1

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Rector **ING.DANIEL HOYOS**, con domicilio en Avda. Bolivia 5.150, de la **CIUDAD de la PROVINCIA DE Salta**, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **ING. DANIEL A. RODRIGUEZ** denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por su socio gerente, el Ing. **DANIEL A. RODRIGUEZ**, con domicilio constituido en calle Los Carolinos N°360, de la Ciudad de Salta Capital, quien comparece en su carácter de Contratista de la **Obra N° 026-12 REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE MERIENDA – I.E.M. – DR. ARTURO OÑATIVIA** que fuera adjudicada bajo la **Contratación Directa N° 06/21** con Expte. N°18.050/21.-

#### **ANTECEDENTES**

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el **11 de Febrero de 2022**. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, la normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

#### **PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION**

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

#### **DEL CONTRATISTA**

1. El Contratista ha solicitado la **primera** redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de **Febrero 2022** invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de la oferta al mes de **Noviembre 2021**. Se deduce el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en el Decreto 691/16 - Artículo 16:  
"PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen".
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente:
  - a) Nota de pedido (entrega CVP N°1).
  - b) Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
  - c) Anexo IA (solicitud de redeterminación).
  - d) Planilla CVP N°1 (calculo de variación promedio).
  - e) Tablas INDEC (c/valores noviembre/21 – febrero/22).
4. Que de ello resulta que el nuevo Monto Total Redeterminado del Contrato de la obra al mes de **Febrero 2022**, asciende a la suma de **\$ 1.748.327,18 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 18/100)**, lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$ 118.322,89 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 89/100)**.

**DEL COMITENTE**

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

**ACUERDO DE REDETERMINACION**

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por la suma de \$ 1.748.327,18 (pesos un millón setecientos cuarenta y ocho mil trescientos veintisiete con 18/100), con monto de oferta de \$ 1.630.004,29 (pesos un millón seiscientos treinta mil cuatro con 29/100). Por todo ello la diferencia resulta ser de **\$ 118.322,89 (ciento dieciocho mil trescientos veintidós con 89/100)** al mes de **Febrero 2022**.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

EL Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 18.119 otorgada por **NIVEL SEGUROS** correspondiente al 5% del monto redeterminado, hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.-

**RENUNCIA**

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 del Dto. N° 691/16).

**ALCANCE**

El alcance de este acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 7 de setiembre días del mes de setiembre del año 2022.-

DANIEL A. RODRIGUEZ  
INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN  
M.C.P. 2687 M. 2638  
**Contratista**

**Comitente**  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta